



Acuerdo número: 043/2024

**Acuerdo de Notificación por Estrados**

**Autoridad Emisora: Coordinación de Cobro Coactivo**

**Datos de Identificación del Sujeto a Notificar**

Contribuyente: **Víctor Manuel Aragón Galguera**

RFC (o) REC: AAGV750224HOC

Domicilio: **Calle González Ortega Número 500-A, Colonia Centro, Oaxaca de Juárez, C.P. 68000**

**Datos de (los) Documento(s) A Notificar**

Número de Crédito: 37883

Número de oficio: **SF/SI/DIR/CCC-17/3512/2023**

Fecha del documento: **21 de enero de 2024**

Documento a notificar: **Se informa sobre la transferencia de los depósitos bancarios**

Vistas las constancias que obran en el expediente formado en esta Coordinación de Cobro Coactivo dependiente de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, a nombre del contribuyente al rubro citado y considerando que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal del oficio número **SF/SI/DIR/CCC-17/3512/2023**, mediante el cual **Se informa sobre la transferencia de los depósitos bancarios**, emitido por el Mtro. Miguel Crispín Salud, en su carácter de Coordinador de Cobro Coactivo, a nombre de **Víctor Manuel Aragón Galguera**, con domicilio **Calle González Ortega Número 500-A, Colonia Centro, Oaxaca de Juárez, C.P. 68000**, y toda vez que como lo señala el (la) **C. Alejandro Daniel Leyva Celaya** en su carácter de Verificador(a), Notificador(a) Ejecutor(a) e Interventor(a), con identificación número **CCIAC-019** con fecha de expedición 02 de enero de 2024; con vigencia al 31 de Diciembre de 2024, expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 1, 2, 3, primer párrafo, fracción I, 6 párrafos primero y segundo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo y 45 fracciones XLVI y LIX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigente; 1, 5 fracción VIII y 7 fracciones II, III, y VIII del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca vigente; y 1, 2, 4 numerales 1. y 1.2., 5 y 48 fracción XIX del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente, en el acta circunstanciada de hechos de fecha **treinta y uno de enero de 2024**, que no fue posible efectuar la notificación del oficio anteriormente detallado, debido a que el contribuyente no fue localizable en el domicilio señalado para recibir notificaciones, por las siguientes circunstancias: **"ME APERSONÉ EN EL DOMICILIO FISCAL SEÑALADO Y ME ATENDIÓ UNA PERSONA DEL SEXO MASCULINO, TEZ CLARA, COMPLEXIÓN DELGADA, ESTATURA APROX. DE 1.56 MTS QUIEN SE NEGÓ A DAR SU NOMBRE, SE ENCARGA DE RECIBIR PAQUETERÍA EN EL LOCAL, SIN EMBARGO DESCONOCE EL NOMBRE, POR TAL MOTIVO LE SOLICITÉ QUE SI POR FAVOR ME PODÍA CONTACTAR AL CONTADOR O AL ADTMVO. DE LA SUCURSAL, LO CUAL ME RESPONDIÓ QUE NO TIENE NINGÚN CONTACTO TELEFÓNICO, ARGUMENTANDO QUE VISITARA EL NEGOCIO DE LA ESQUINA QUE ES UNA MISCELANEA QUE SE LLAMA "MAFER" POR LO QUE AL VERIFICARLO SE CUENTA CON DOMICILIO #622 PERO DE LA CALLE DE RAYÓN, ASI QUE LE AFIRMÉ QUE NO ES AHÍ Y LE PEDÍ NUEVAMENTE SU COLABORACIÓN EL CUAL ME RESPONDIÓ QUE NO TIENE TELÉFONOS DEL C.P. ¿DE ALGÚN COLABORADOR ADMTVO. DE DICHA EMPRESA "ARAGAL" POR ESTA RAZÓN NO SE PUDO NOTIFICAR EL DOCUMENTO. CONSTE"...** (SIC).

Con base a lo anteriormente expuesto, se arriba a la conclusión que el contribuyente al rubro citado se ubicó en la hipótesis normativa del artículo 134 fracción III del Código Fiscal de la Federación.

**FUNDAMENTACIÓN**

Con fundamento en las CLAUSULAS: PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA y OCTAVA, fracción I inciso d) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Oaxaca, el 02 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2015 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 08 de



agosto del mismo año y modificado mediante Acuerdo de fecha 02 de abril de 2020, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 08 de mayo de 2020 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 23 de mayo de 2020; y en los artículos 134, fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación vigente; artículos 1, 2, 3, primer párrafo, fracción I, 6, párrafos primero y segundo, 24, 26, 27, fracción XII, 29, párrafo primero y 45, fracciones XI, XIII, XXI, XXXVIII y LIX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 3, 5, fracción VII y VIII y 7, fracciones II, III y VI, 133, fracción I y 142 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca vigente; y 1, 2, 4, numerales 1., 1.2., 1.2.1., y 1.2.1.2., 5, 10, fracción X, 48, 49 y 55, fracciones XVI y XXIV del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente.

### ACUERDA

**Primero:** Notifíquese por estrados en un sitio abierto al público en las oficinas de esta autoridad y en el portal de Internet de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, el oficio número **SF/SI/DIR/CCC-17/3512/2023**, que contiene el oficio antes descrito y el presente Acuerdo de notificación.

**Segundo:** De conformidad con lo previsto en el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación vigente, fíjese el documento citado, durante diez días hábiles consecutivos en los estrados del **Módulo de Atención al Contribuyente de Oaxaca de Juárez**, sita en: Calle del Refugio # 202, Colonia Jalatlaco, Oaxaca de Juárez, C.P. 68080 perteneciente a esta Secretaría de Finanzas, el cual es un sitio abierto al público, y al mismo tiempo publíquese dichos documentos durante el mismo periodo en el portal de Internet de esta Dependencia <http://www.finanzasoxaca.gob.mx>

**Tercero:** Se tendrá como fecha de notificación del documento señalado, el decimoprimer día, contado a partir del día siguiente a aquel en que sea fijado en los estrados de las oficinas de esta autoridad y publicado en el portal de Internet de esta Secretaría, esto es el día **29 de abril** del presente, en términos de lo establecido en el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación vigente. Asimismo, se descontará el día 01 de mayo en conmemoración del día del trabajo, en términos de lo establecido en el artículo 12 del Código Fiscal de la Federación, vigente.

**Cuarto:** Se designa al (a la) C. José Luis Gómez Cortés, con identificación número CCIAC-002; expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; el cual ostenta su firma autógrafa, con vigencia del 02 de enero al 31 de diciembre de 2024 en su carácter de Verificador(a), Notificador(a) Ejecutor(a) e Interventor(a), adscrito a esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, para que se lleve a cabo hasta su total conclusión el proceso de notificación por estrados.

**Quinto:** Cúmplase.

**ATENTAMENTE.**

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

**COORDINADOR DE COBRO COACTIVO**



Coordinación de Cobro Coactivo  
Subsecretaría de Ingresos  
Secretaría de Finanzas  
Gobierno del Estado de Oaxaca

**LIC. EDGAR IVÁN CRUZ ARADILLAS**



**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS**

En Oaxaca de Juárez, Oaxaca, siendo las 12:00 horas del día **29 de abril de 2024**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, vigente, el(la) suscrito(a) C. José Luis Gómez Cortés, en mi carácter de Verificador(a), Notificador(a) Ejecutor(a) e Interventor(a), con constancia de identificación número CCIAC-002 de fecha 02 de enero de 2024, expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, el cual ostenta su firma autógrafa, con vigencia al 31 de diciembre de 2024, con la firma autógrafa del(de la) suscrito(a) notificador(a) y ejecutor(a), procedo a fijar en los estrados de este **Módulo de Atención al Contribuyente de Oaxaca de Juárez**, así como en el portal electrónico de esta Secretaría ([www.finanzasoaxaca.gob.mx](http://www.finanzasoaxaca.gob.mx)), el oficio número **SF/SI/DIR/CCC-17/3512/2023**, de fecha **21 de enero de 2024**, emitido por el Mtro. Miguel Crispín Salud, en su carácter de Coordinador de Cobro Coactivo, a nombre de **Víctor Manuel Aragón Galguera**, mismo que forma parte del acuerdo número **043/2024**. Conste -----

C. José Luis Gómez Cortés

Nombre y Firma del(de la) Verificador(a), Notificador(a) Ejecutor(a)  
e Interventor(a)

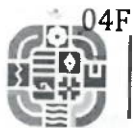


**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS**

En Oaxaca de Juárez, Oaxaca, siendo las 12:00 horas del día **15 de mayo del 2024**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, vigente, el(la) suscrito(a) C. José Luis Gómez Cortés, en mi carácter de Verificador(a), Notificador(a) Ejecutor(a) e Interventor(a), con constancia de identificación número CCIAC-002 de fecha 02 de enero de 2024, expedido por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, el cual ostenta su firma autógrafa, con vigencia al 31 de diciembre de 2024, con la firma autógrafa del(de la) suscrito(a) notificador(a) y ejecutor(a), procedo a retirar en los estrados de este **Módulo de Atención al Contribuyente de Oaxaca de Juárez**, Oaxaca, así como en el portal electrónico de esta Secretaría ([www.finanzasoxaca.gob.mx](http://www.finanzasoxaca.gob.mx)), el oficio número **SF/SI/DIR/CCC-17/3512/2023**, de fecha **21 de enero de 2024**, emitido por el Mtro. Miguel Crispín Salud, en su carácter de Coordinador de Cobro Coactivo, a nombre de **Víctor Manuel Aragón Galguera**, mismo que forma parte del acuerdo número **043/2024**. Conste -----

C. José Luis Gómez Cortés

Nombre y Firma del(de la) verificador(a), Notificador(a) y Ejecutor(a) e Interventor(a)



**Expediente número: PE12/104D/S.1.2.3/37883/2016**

**Oficio número: SF/SI/DIR/CCC-17/3512/2023**

**Asunto:** Se informa sobre la transferencia de los depósitos bancarios.  
Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 21 de noviembre de 2023.

**VICTOR MANUEL ARAGON GALGUERA**

**RFC: AAGV750224HOC**

**CALLE GONZÁLEZ ORTEGA NÚMERO 500-A**

**COLONIA CENTRO, OAXACA DE JUÁREZ C.P. 68000.**

Esta Coordinación de Cobro Coactivo dependiente adscrita a la Dirección de Ingresos y Recaudación dependiente de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, con fundamento en los artículos 13, 14 y 15 de la Ley de Coordinación Fiscal vigente; 17-A, 20, 21, 151, 154, 155, 156-Bis, 156-Ter, y demás aplicables del Código Fiscal de la Federación vigente; CLÁUSULAS: PRIMERA, SEGUNDA fracción VI inciso c), TERCERA, CUARTA, OCTAVA fracciones I, incisos d) y e), II inciso a), y XI inciso d), DÉCIMA fracción I, DÉCIMA CUARTA fracción I, DÉCIMA QUINTA párrafo primero, fracción III, inciso g), DÉCIMA SÉPTIMA fracción IV, inciso a), del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Oaxaca con fecha 2 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2015 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca el 08 de agosto de 2015 y en el Acuerdo de fecha 2 de abril de 2020, por el que se modifica el citado convenio, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de mayo de 2020 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 23 de mayo de 2020; 1, 2, 3 primer párrafo fracción I, 6 párrafo segundo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 párrafo primero y 45 fracciones XI, XIII, XXI, XXXVIII y LIX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigente; 1, 3, 5 fracciones VII y VIII, y 7 fracciones II, III y VI, del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca vigente; 1, 2, 4 numerales 1, 1.2, 1.2.1, 1.2.1.2, 5, 10 fracción X, 49 primer párrafo, fracciones II, VI, XV y XLIII, y 55 fracciones I, V, VI, XVII, XVIII, XX, y XXIV del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente; con fecha 16 de octubre de 2023 giró instrucciones a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, a fin de realizar la transferencia de fondos de los depósitos bancarios de la cuenta 7011/1485168 contrato 9591049875, de la institución de crédito Banco Nacional de México S.A., Integrante del Grupo Financiero Banamex por la cantidad de \$15,686.00 (Quince mil seiscientos ochenta y seis pesos 00/100 M.N.), a la cuenta de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, por las siguientes razones:

La Procuraduría Federal del Consumidor, mediante resolución número PFC.OAX.B.3/000073-2014, de fecha 28 de febrero de 2014, misma que le fue notificada el día 07 de marzo de 2014, determinó el crédito federal no fiscal con número de registro 37883, por un monto histórico total de \$30,000.00 (Treinta mil pesos 00/100 M.N.).

mismo que se integra como se detalla:

DESCRIPCIÓN DE CONCEPTO LEY MES/AÑO	IMPORTE DETERMINADO AL 28 DE FEBRERO DE 2014
MULTAS IMPUESTAS POR LA PROCURADURIA FED.DEL CONSUMIDOR	\$30,000.00

Por lo anterior, al haber transcurrido el plazo de 45 días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de la resolución antes señalada, plazo a que se refiere el artículo 65 del Código Fiscal de la Federación vigente a la fecha de notificación referida, sin haber pagado ni garantizado el crédito

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial  
"General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio Saúl Martínez  
Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257,  
Teléfono: 01 951 5016900 Ext. 23129

A efecto de mantener organizados los documentos para su fácil localización, se solicita que de dar respuesta al presente comunicado se cite el número de expediente y oficio aquí consignado. Lo anterior con fundamento en los artículos 6 y 7 de la Ley de Archivos del Estado de Oaxaca



**Expediente número: PE12/104D/S.1.2.3/37883/2016**  
**Oficio número: SF/SI/DIR/CCC-17/3512/2023**

referido, no se omite manifestar que mediante escrito de 03 de julio de 2018, recibido en el área oficial de correspondencia el día siguiente el C. Víctor Aragón Galguera solicitó la prescripción de la multa impuesta por la Procuraduría Federal del Consumidor, mismo que fue desechado por la autoridad el 24 de agosto de 2018, y toda vez que al día 14 de septiembre de 2023 el crédito se encontraba exigible y toda vez que a la fecha de emisión del presente se encuentra exigible, por consiguiente, esta Autoridad mediante oficio SF/SI/DIR-17/4721/23, de fecha 14 de septiembre de 2023 y recepcionado el 19 de septiembre de 2023, ordenó la inmovilización de los depósitos bancarios localizados a su nombre, en la Institución de Crédito denominada Banco Nacional de México S.A., Integrante del Grupo Financiero Banamex, misma que le fue notificada mediante oficio SF/SI/DIR/CCC-17/3075/2023 de fecha 16 de octubre de 2023. En este sentido mediante oficio SF/SI/DIR-17/5068/2023, de fecha 16 de octubre de 2023 y recepcionado el 23 de octubre siguiente, esta autoridad fiscal ordenó a la CNBV la transferencia de fondos.

Ahora bien, el importe actualizado del crédito federal no fiscal con número de registro 37883, a la fecha de emisión del presente asciende a la cantidad de \$47,031.00 (Cuarenta y siete mil treinta y un pesos 00/100 M.N.), mismo que se calculó de la siguiente forma:

**Actualización de Multas**

Por la falta de pago de las multas, dentro del plazo de 45 días contados a partir del día hábil siguiente a aquel en que surtió efectos su notificación, plazo a que se refiere el artículo 65 del Código Fiscal de la Federación, de conformidad con los artículos 17-A y 70 del Código Fiscal de la Federación, deberán actualizarse por el transcurso del tiempo desde que fueron legalmente exigibles y hasta que se efectúe el pago total del adeudo, con motivo de los cambios de precios en el país, aplicándole al importe histórico de los créditos por concepto de multas el factor de actualización correspondiente, el cual se obtiene de dividir el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más reciente del periodo entre el citado Índice correspondiente al mes anterior al más antiguo de dicho periodo, como se muestra a continuación:

El factor de actualización se obtiene de la siguiente manera:

$$\text{Factor de Actualización} = \frac{\text{Mes y año del INPC del mes anterior al más reciente del periodo}}{\text{Mes y año del INPC del mes anterior al más antiguo del periodo}} = \frac{\text{Valor del INPC del mes anterior al más reciente del periodo}}{\text{Valor del INPC del mes anterior al más antiguo del periodo}} = \text{Factor de actualización}$$

Considerando, que las multas fueron notificadas el 07 de marzo de 2023 el plazo de 45 días feneció el día 24 de abril de 2023, plazo que empezó a computarse a partir del día hábil siguiente a aquél en que surtió efectos la notificación, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 135, primer párrafo, del Código Fiscal de la Federación y 7 de su Reglamento, por lo que, el periodo de actualización comprende del 25 de abril de 2023 y hasta el 21 de noviembre de 2023, como se detalla a continuación:

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial  
"General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio Saúl Martínez  
Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257,  
Teléfono: 01 951 5016900 Ext. 23129

A efecto de mantener organizados los documentos para su fácil localización, se solicita que de dar respuesta al presente comunicado se cite el número de expediente y oficio aquí consignado. Lo anterior con fundamento en los artículos 6 y 7 de la Ley de Archivos del Estado de Oaxaca.



DESCRIPCIÓN DE CONCEPTO LEY MES / AÑO	IMPORTE DETERMINADO AL 28 DE FEBRERO DE 2014	PERIODO DE ACTUALIZACIÓN	VALOR DEL INPC DEL MES ANTERIOR AL MES MÁS RECIENTE DEL PERIODO	VALOR DEL INPC DEL MES ANTERIOR AL MÁS ANTIGUO DEL PERIODO	FACTOR DE ACTUALIZACIÓN	PARTE ACTUALIZADA AL 21 DE NOVIEMBRE DE 2023	IMPORTE ACTUALIZADO AL 21 DE NOVIEMBRE DE 2023
MULTAS IMPUESTAS POR LA PROCURADURIA FED.DEL CONSUMIDOR	\$30,000.00	DEL 25 DE ABRIL DE 2014 AL 21 DE NOVIEMBRE DE 2023	130.6090	84.965	1.5372	\$16,116.00	\$46,116.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$30,000.00</b>					<b>\$16,116.00</b>	<b>\$46,116.00</b>

Los INPC utilizados y sus fechas de publicación se detallan a continuación:

MES Y AÑO AL QUE CORRESPONDE	INPC	FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL DOF
OCTUBRE 2023	130.6090	10 DE NOVIEMBRE DE 2023
MARZO 2014	84.9652	21 DE SEPTIEMBRE 2018

Abreviaturas utilizadas:

I.N.P.C.: Índice Nacional de Precios al Consumidor.

D.O.F.: Diario Oficial de la Federación.

### Gastos de Ejecución

Con fundamento en el artículo 150 del Código Fiscal de la Federación vigente, en relación con el artículo 95, párrafos segundo y tercero de su Reglamento, por la práctica de la diligencia de requerimiento de pago y embargo que aquí se ordena realizar, dentro del procedimiento administrativo de ejecución, el contribuyente deudor está obligado a pagar el 2% por concepto de gastos de ejecución sobre el total del adeudo debidamente calculado con la actualización, recargos y multa correspondiente.

Ahora bien, el importe total del adeudo respecto a la resolución número PFC.OAX.B.3/000073-2014, de fecha 28 de febrero 2014, a la fecha de solicitud de inmovilización de cuentas bancarias fue la cantidad de \$45,738.00 (Cuarenta y cinco mil setecientos treinta y ocho pesos 00/100 M.N), el cual se multiplica por el 2%, obteniéndose la cantidad de \$914.76 (Novecientos catorce pesos 76/100 M.N.); sin embargo, cuando en los casos en que ésta cantidad determinada sea inferior a \$560.00 (Quinientos sesenta pesos 00/100 M.N.) se cobrará dicha cantidad en vez del 2%, del crédito. En ningún caso los gastos de ejecución, por cada una de las diligencias a que se refiere el artículo 150 ya citado, excluyendo las erogaciones extraordinarias y las contribuciones que se paguen por la Federación para liberar de cualquier gravamen bienes que sean objeto de remate, podrán exceder de \$86,460.00 (Ochenta y seis mil cuatrocientos sesenta pesos 00/100 M.N.), montos establecidos en el Anexo 5 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el ejercicio 2023 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2022.

En el entendido de que, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 95, párrafos segundo y tercero del Reglamento del Código Fiscal de la Federación vigente, como la práctica del requerimiento de pago y embargo que aquí se ordena, se debe realizar en una misma diligencia, se efectúa únicamente un cobro por concepto de gastos de ejecución. Por lo anterior, los gastos de ejecución se cobran por

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial  
"General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio Saúl Martínez  
Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257,  
Teléfono: 01 951 5016900 Ext. 23129



**Expediente número: PE12/104D/S.1.2.3/37883/2016**

**Oficio número: SF/SI/DIR/CCC-17/3512/2023**

diligencia y se determinarán aplicando el 2%, en base a la suma del monto actualizado a la fecha de la diligencia por documento determinante, considerando para ello los límites mínimo y máximo vigentes al momento de la diligencia, como a continuación se detalla:

FECHA DE LA DILIGENCIA QUE GENERÓ LOS GASTOS DE EJECUCIÓN	TIPO DE DILIGENCIA	IMPUESTOS ACTUALIZADO	PORCENTAJE DE GASTOS DE EJECUCIÓN	IMPORTE GENERADO POR GASTOS DE EJECUCIÓN	IMPORTE DE GASTOS DE EJECUCIÓN A COBRAR CONSIDERANDO EL LÍMITE MÍNIMO Y MÁXIMO
14 DE SEPTIEMBRE DE 2023	INMOVILIZACIÓN DE CUENTAS BANCARIAS	\$45,738.00	2%	\$914.76	\$914.76

**Suma de crédito histórico y actualización**

De acuerdo con el cálculo detallado, el importe actualizado a la fecha de emisión del presente oficio queda integrado como se muestra a continuación:

DESCRIPCIÓN DE CONCEPTO DE LEY	IMPORTE DETERMINADO AL 28 DE FEBRERO DE 2014	PARTE ACTUALIZADA AL 21 DE NOVIEMBRE DE 2023	GASTOS DE EJECUCIÓN	IMPORTE TOTAL ADEUDADO AL 21 DE NOVIEMBRE DE 2023
MULTAS IMPUESTAS POR LA PROCURADURIA FED. DEL CONSUMIDOR	\$30,000.00	\$16,116.00	\$914.76	\$47,030.76
<b>TOTAL</b>			<b>\$</b>	<b>47,030.76</b>
<b>TOTAL DEL ADEUDO CONFORME AL ARTÍCULO 20 DEL CFF</b>			<b>\$</b>	<b>47,031.00</b>

De acuerdo con lo anterior, el importe del crédito federal no fiscal es por la cantidad de \$47,031.00 (Cuarenta y siete mil treinta y un pesos 00/100 M.N.), monto actualizado a la fecha de emisión del presente oficio.

En este sentido, se hace de su conocimiento que la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, mediante oficio de fecha 09 de noviembre de 2023 y recibido el 15 de noviembre de 2023, informó a esta autoridad que la institución de crédito Banco Nacional de México S.A., Integrante del Grupo Financiero Banamex, realizó la transferencia de los depósitos bancarios depositados en la cuenta 7011/1485168 contrato 9591049875 por la cantidad de \$15,686.00 (Quince mil seiscientos ochenta y seis pesos 00/100 M.N.).

En tal virtud, dicha cantidad se aplicó al crédito federal no fiscal a su cargo, en el orden establecido en el artículo 20 del Código Fiscal de la Federación de acuerdo con lo siguiente:

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial  
"General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio Saúl Martínez  
Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257,  
Teléfono: 01 951 5016900 Ext. 23129





CONCEPTOS	CANTIDADES OBTENIDAS POR CADA UNO DE LOS CONCEPTOS	DIFERENCIAS
<b>MONTO TRANSFERIDO</b>	\$15,686.00	
MENOS		
GASTOS DE EJECUCIÓN	\$914.76	0
ACTUALIZACIÓN DE MULTAS	\$16,116.00	\$1,344.76
MULTAS	\$30,000.00	\$30,000.00
<b>REMANENTE</b>	<b>\$31,344.76</b>	
<b>TOTAL</b>	<b>\$31,345.00</b>	

No se omite precisar que con la cantidad transferida no se cubre el adeudo del crédito federal no fiscal a su nombre, por lo que existe una diferencia a pagar por la cantidad de \$31,345.00 (Treinta y un mil trescientos cuarenta y cinco pesos 00/100 M.N.), mismo que mientras no sea pagado éste seguirá incrementando por el simple transcurso del tiempo generando actualización y recargos de conformidad con lo establecido en los Artículos 17-A y 21 del Código Fiscal de la Federación vigente.

Asimismo, se hace de su conocimiento, que atento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley Federal de los Derechos del Contribuyente, el presente acto administrativo, puede ser impugnado dentro de los 10 días hábiles siguientes al en que surta efectos la notificación, en virtud de que se trata de actos de ejecución sobre depósitos en cuenta abierta en instituciones de crédito, mediante recurso administrativo de revocación, en términos de los artículos 117, fracción II, inciso b) y 127 del Código Fiscal de la Federación, el cual debe presentarse en términos de lo dispuesto en el artículo 121, del Código Fiscal de la Federación, o bien, a través del Juicio Contencioso Administrativo Federal (juicio de nulidad) que debe presentar ante la Sala Regional competente del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, dentro del plazo de 30 días hábiles siguientes a aquel en que surta efectos la notificación del presente, según corresponda a la Vía Ordinaria o Sumaria.

Lo anterior, acorde con lo dispuesto por los artículos 13 y 58-2 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, que norma la procedencia del Juicio Contencioso Administrativo Federal en la Vía Ordinaria y Sumaria respectivamente, esta última que se actualiza cuando el importe principal sin accesorios y actualizaciones de los créditos fiscales determinados en la resolución, no exceda de quince veces el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, elevado al año al momento de su emisión.

Se anexa original de la línea de captura.  
**Atentamente**

**Mtro. Miguel Crispin Salud**  
Coordinador de Cobro Coactivo



C.c.p. Expediente

AASL/AI/M/HD/06

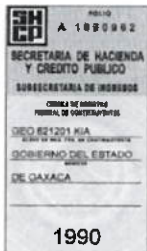
Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial  
"General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio Saúl Martínez  
Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257,  
Teléfono: 01 951 5016900 Ext. 23129

A efecto de mantener organizados los documentos para su fácil localización, se solicita que de dar respuesta al presente comunicado se cite el número de expediente y oficio aquí consignado. Lo anterior con fundamento en los artículos 6 y 7 de la Ley de Archivos del Estado de Oaxaca.



## Formato de Pago

### INGRESOS FEDERALES COORDINADOS



Nombre o razón social: VICTOR MANUEL ARAGON GALGUERA  
 R.F.C.: AAGV750224HOC  
 Domicilio: GONZALEZ ORTEGA , NUM. 500-A, COL. CENTRO, CP. 68000, CENTRO, OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, MÉXICO  
 Detalle: PAGO A CUENTA DERIVADO DE LA TRANSFERENCIA DE SALDOS DE LA CUENTA BANCARIA NÚMERO 7011/1485168; A NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE VICTOR MANUEL ARAGON GALGUERA CON NÚMERO DE CRÉDITO 37883, RELATIVO A LA RESOLUCIÓN NÚMERO PFC.OAX. B.3/000073-2014, DE FECHA 28 DE FEBRERO DE 2014.,  
 Fecha de emisión: 04/12/2023 16:38

CLAVE	CONCEPTO	CANTIDAD	IMPORTE
0AAUAA002	GASTOS DE EJECUCIÓN EMBARGO, ENTIDADES FEDERATIVAS	1	915.00
0ACAAA006	MULTAS IMPUESTAS POR LA PROCURADURIA FED.DEL CONSUMIDOR	1	14,771.00
<b>Total a pagar</b>		\$	<b>15,686.00</b>

FARMACIAS DEL AHORRO...:Banorte 003600.com.\$8.00	SCOTIABANK ..1063
CHEDRAUI.....:Banorte 003600.Comisión \$8.00	BANORTE .....003600
BANCO AZTECA.....:01158, Comisión \$12.00	SANTANDER ..:1092
TIENDAS NETO.....:01158 Comisión:\$12.00	HSBC.....:4047
CITIBANAMEX.....:4866 OAX FINANZAS WS	
MODATELAS.....:01158 Comisión \$12.00	
BODEGA AURRERA.....:Comisión \$10.00	
ELEKTRA.....:01158.Comisión \$12.00	
OXXO.....:000A, Comisión \$14.00	
SUBURBIA.....:Comisión - \$10.00	
BBVA BANCOMER.....:CIE 0582122	
WALMART.....:Comisión \$10.00	
SAMS.....:Comisión- \$10.00	
TELECOMM.....:HSBC- 4047	

**Transferencia electrónica (vía SPEI): Podrá pagar desde cualquier banca electrónica a los siguientes bancos:**

Banco	Clabe	Concepto de pago	Referencia
HSBC	021180550300040478	0230376095740912254	5503 (opcional)
BBVA BANCOMER	012914002005821227	0230376095740912254	

LINEA DE CAPTURA . . . . : 0230376095740912254  
 IMPORTE A PAGAR . . . . : \$ 15,686.00  
 VIGENTE HASTA . . . . . : 31/12/2023



Sello y firma de las entidades autorizadas por la Secretaría



Este comprobante se expide en términos del artículo 44 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca. Descarga tu CFDI en <http://siox.finanzasoaxaca.gob.mx/pagos>  
 "Los datos personales que constan en este documento serán protegidos y tratados en términos de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca"



ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA A LA QUE VA DIRIGIDO EL ACTO ADMINISTRATIVO

Nombre, Denominación o Razón Social: Victor Manuel Aráoz Galgüera

R.F.C.: AAGV750224HAC

Domicilio Fiscal o Convencional: González Ortega num. 500-A

Referencia: \_\_\_\_\_

DATOS DEL ACTO ADMINISTRATIVO

N° de Documento u Oficio (s) a diligenciar: SF/SI/DIR/CCC-17/3512/2023

Fecha de emisión: 21 de Noviembre 2023

Autoridad emisora: Coordinadora de Cobro Coactivo

Crédito(s) número(s): \_\_\_\_\_

NARRATIVA DE LOS HECHOS SUCEDIDOS

En Oaxaca de Juárez, Oaxaca; siendo las nueve horas con Cero minutos del día veintiuno de Enero de 2024, el (la) suscrito (a) verificador(a), notificador(a) ejecutor(a) e interventor(a) C. Belen A. Méndez Vasquez, adscrito (a) a Coordinador de Cobros Integrales de Atención al Contribuyente acreditando mi personalidad con la constancia de identificación número CC120-007 de fecha DCS de Enero de 2024, con vigencia a partir de su fecha de expedición, hasta el 31 de Diciembre de 2024, expedida por el Mtro. Heyner Ramirez Ramirez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 137 del Código Fiscal de la Federación vigente 1, 2, 3, fracción I, 6 segundo párrafo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo y 45 fracción XLVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigente; 1, 5 fracción VIII y 7 fracciones II, III y VIII del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca vigente; 1, 2, 4 numerales 1, 1.2 y 1.2.0.1, 5, 8, párrafo primero, fracción XXIII, 48 fracción XIX, 68 fracción XIII, XIV, XVII y XXII, 71 fracción IV, X, XVIII, XIX y XX del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente, dicha constancia tiene el sello y firma original de la autoridad emisora, así como la fotografía que corresponde a los rasgos físicos del (de la) suscrito(a) y la firma autógrafa.

Me constituyo legalmente en el domicilio Fiscal o Convencional ubicado en González Ortega num. 500-A

a efecto de notificarle el documento u oficio número: SF/SI/DIR/CCC-17/3512/2023 de fecha veintiuno de noviembre de 2024, emitido por el (la)

lo testado carece de validez



Miguel Crispin Salda en su carácter de  
Coordinador de Cobro Coactivo de la  
Coordinación de Cobro Coactivo de la Secretaría de Finanzas del Poder  
Ejecutivo del Estado; por lo que una vez constituido legalmente en el domicilio al rubro citado, me cerciuro  
de que éste sea el domicilio Fiscal o Convencional del (de la) contribuyente mencionado (a), para lo cual  
verifico que tiene como características los siguientes datos externos el inmueble en el que me apersono  
Inmueble de 2 niveles, fachada blanca con  
bariles de Metal con Rejas color negro

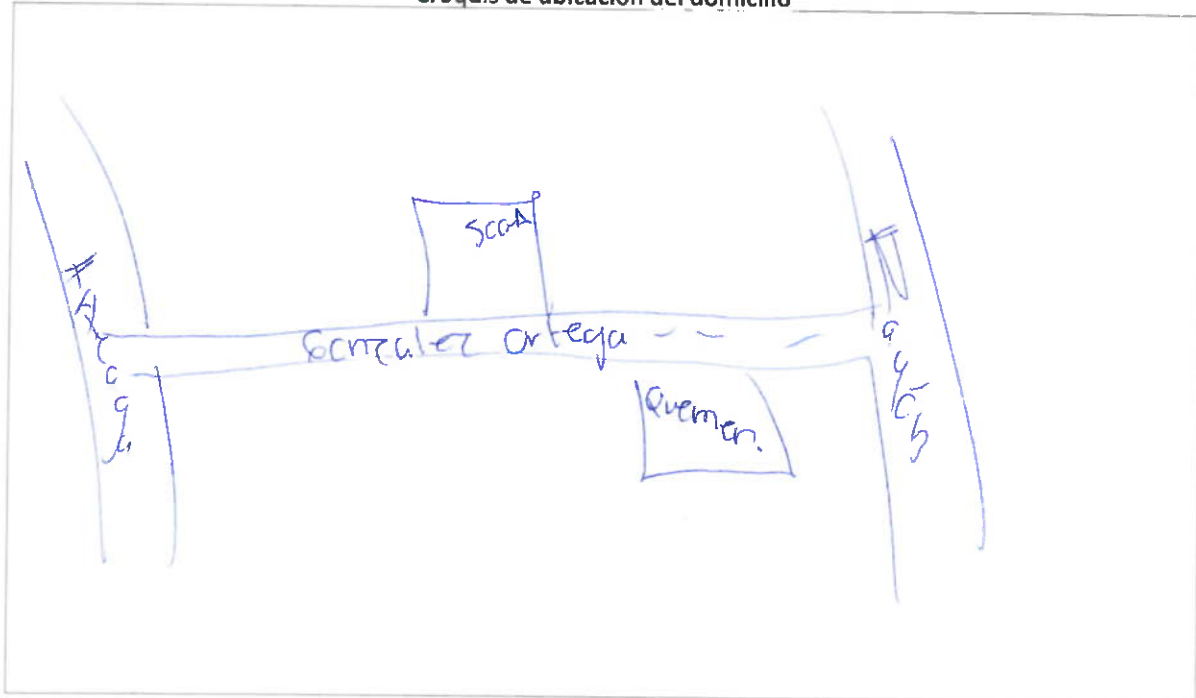
Localizándose dicho domicilio entre las calles  
de Ruyón y Artiaga

Así mismo hago constar los siguientes hechos: me apersoné en el  
domicilio fiscal señalado y me atendió  
una persona del sexo masculino, quien se  
se identificó, pero procedió a describir  
pez morena, complexión gruesa, cabello chino,  
estatura 170, con perforaciones, mismo que se  
encarga de recibir paquetes en el inmueble  
sin embargo menciona que desconoce el  
nombre del contribuyente y que no tiene  
contacto con algún administrativo para poder  
preguntar, motivo por el cual es imposible  
cumplir la diligencia. CONSTA

La testada carece de validez



**Croquis de ubicación del domicilio**



No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por concluida la presente acta circunstanciada de hechos, siendo las nueve horas con diez minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, lo narrado con anterioridad para los efectos legales conducentes, firmando para constancia.

**EL (LA) VERIFICADOR(A), NOTIFICADOR(A)-EJECUTOR(A),  
INTERVENTOR(A).**

Belen A. Mendez

**NOMBRE Y FIRMA**



### ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS

#### DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA A LA QUE VA DIRIGIDO EL ACTO ADMINISTRATIVO

Nombre, Denominación o Razón Social: Victor Manuel Galguera

R.F.C.: AAGU750224HOC

Domicilio Fiscal o Convencional: Gonzalez Ortega número 500-A colonia Centro Oaxaca de Juárez C.P. 68000

Referencia: \_\_\_\_\_

#### DATOS DEL ACTO ADMINISTRATIVO

N° de Documento u Oficio (s) a diligenciar: SF/SI/DIR/CCC-17/3512/2023

Fecha de emisión: Veintiuno de noviembre de 2023

Autoridad emisora: Coordinación de Cobro Coactivo

Crédito(s) número(s): 37883

#### NARRATIVA DE LOS HECHOS SUCEDIDOS

En Oaxaca de Juárez, Oaxaca; siendo las trece horas con cero minutos del día veintiuno de enero de 2024, el (la) suscrito (a) verificador(a), notificador(a) ejecutor(a) e interventor(a) C. Mariela López López, adscrito (a) a Coordinación de Centros Integrales de Atenciones al contribuyente acreditando mi personalidad con la constancia de identificación número CCIAC-013 de fecha dos de enero de 2024, con vigencia a partir de su fecha de expedición, hasta el 31 de Diciembre de 2024, expedida por el Mtro. Heyner Ramirez Ramirez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 137 del Código Fiscal de la Federación vigente 1, 2, 3, fracción I, 6 segundo párrafo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo y 45 fracción XLVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigente; 1, 5 fracción VIII y 7 fracciones II, III y VIII del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca vigente; 1, 2, 4 numerales 1, 1.2 y 1.2.0.1, 5, 8, párrafo primero, fracción XXIII, 48 fracción XIX, 68 fracción XIII, XIV, XVII y XXII, 71 fracción IV, X, XVIII, XIX y XX del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente, dicha constancia tiene el sello y firma original de la autoridad emisora, así como la fotografía que corresponde a los rasgos físicos del (de la) suscrito(a) y la firma autógrafa.

Me constituí legalmente en el domicilio Fiscal o Convencional ubicado en Gonzalez Ortega número 500-A, colonia Centro Oaxaca de Juárez

a efecto de notificarle el documento u oficio número: SF/SI/DIR/CCC-17/3512/2023 de fecha veintiuno de noviembre de 2023, emitido por el (la)

① 2023

"Todo lo testado corre de validez constante"



Miguel Cisquin Salvo \_\_\_\_\_ en su carácter de  
Coordinador de Cobro Coactivo \_\_\_\_\_ de la  
Dirección de Ingresos y Recaudación \_\_\_\_\_ de la Secretaría de Finanzas del Poder  
Ejecutivo del Estado; por lo que una vez constituido legalmente en el domicilio al rubro citado, me cercioro  
de que éste sea el domicilio Fiscal o Convencional del (de la) contribuyente mencionado (a), para lo cual  
verifico que tiene como características los siguientes datos externos el inmueble en el que me apersono  
Inmueble de dos niveles, fachada blanca con bordes de  
metal con rejas color negro \_\_\_\_\_

Localizándose dicho domicilio entre las calles  
de Rayón \_\_\_\_\_ y Arteaga \_\_\_\_\_

Así mismo hago constar los siguientes hechos: Me constituí en el ~~del~~  
inmueble ubicado en 1ª calle González Ortega con número  
500-A, en donde me encuentro a una persona del  
sexo masculino tez clara, complexión delgada con  
estatura aproximada de 1.50 m. quien se nega a  
identificarse, pero que dice laborar en el inmueble  
a esta persona le pregunté por el contribuyente "Victor -  
Manuel Aragón Galguez" y responde que desconoce que  
sea esta persona y que además no podría preguntar  
a algún administrativo pues no tiene contacto con ellos.  
Al recibir esta respuesta me retiré del lugar  
por tal motivo no fue posible llevar a cabo esta  
diligencia. CONSTE \_\_\_\_\_




**Croquis de ubicación del domicilio**



No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por concluida la presente acta circunstanciada de hechos, siendo las trece horas con veinte minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, lo narrado con anterioridad para los efectos legales conducentes, firmando para constancia.

**EL (LA) VERIFICADOR(A), NOTIFICADOR(A)-EJECUTOR(A),  
INTERVENTOR(A).**

  
Mariela López López

**NOMBRE Y FIRMA**

"Todo lo testado carece de validez con este" 





ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA A LA QUE VA DIRIGIDO EL ACTO ADMINISTRATIVO

Nombre, Denominación o Razón Social:	VICTOR MANUEL ARAGON GALGUERRA
R.F.C.:	AAGV750224WOC
Domicilio Fiscal o Convencional:	GONZALEZ ORTEGA #500-A, COL. CENTRO
Referencia:	"ARAGAL - PAQUETERIA Y ENVIOS"

DATOS DEL ACTO ADMINISTRATIVO

N° de Documento u Oficio (s) a diligenciar:	SF/SI/DIR/CCC-17/3512/2023
Fecha de emisión:	21 DE NOVIEMBRE DE 2023
Autoridad emisora:	COORDINACIÓN DE COBRO COACTIVO
Crédito(s) número(s):	

NARRATIVA DE LOS HECHOS SUCEDIDOS

En OAXACA DE JUAREZ,  
Oaxaca; siendo las Dieciséis horas con TRES minutos del día TREINTA Y UNO de ENERO de 2024, el (la) suscrito (a) verificador(a), notificador(a) ejecutor(a) e interventor(a) C. ALEJANDRO DANIEL LEYVA CELAYA; adscrito (a) a COORD. DE CENTROS INTEGRALES DE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE acreditando mi personalidad con la constancia de identificación número 019 de fecha DOS de ENERO de 2024, con vigencia a partir de su fecha de expedición, hasta el 31 de Diciembre de 2024, expedida por el Mtro. Heyner Ramirez Ramirez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 137 del Código Fiscal de la Federación vigente 1, 2, 3, fracción I, 6 segundo párrafo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo y 45 fracción XLVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigente; 1, 5 fracción VIII y 7 fracciones II, III y VIII del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca vigente; 1, 2, 4 numerales 1, 1.2 y 1.2.0.1, 5, 8, párrafo primero, fracción XXIII, 48 fracción XIX, 68 fracción XIII, XIV, XVII y XXII, 71 fracción IV, X, XVIII, XIX y XX del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente, dicha constancia tiene el sello y firma original de la autoridad emisora, así como la fotografía que corresponde a los rasgos físicos del (de la) suscrito(a) y la firma autógrafa.

Me constituí legalmente en el domicilio Fiscal o Convencional ubicado en GONZALEZ ORTEGA #500-A, COL. CENTRO

a efecto de notificarle el documento u oficio número: SF/SI/DIR/CCC/17/3512/2023 de fecha VEINTIUNO de NOVIEMBRE de 2024, emitido por el (la)

~~LO TESTIGO CARECE DE VALOR, CONSTE.~~

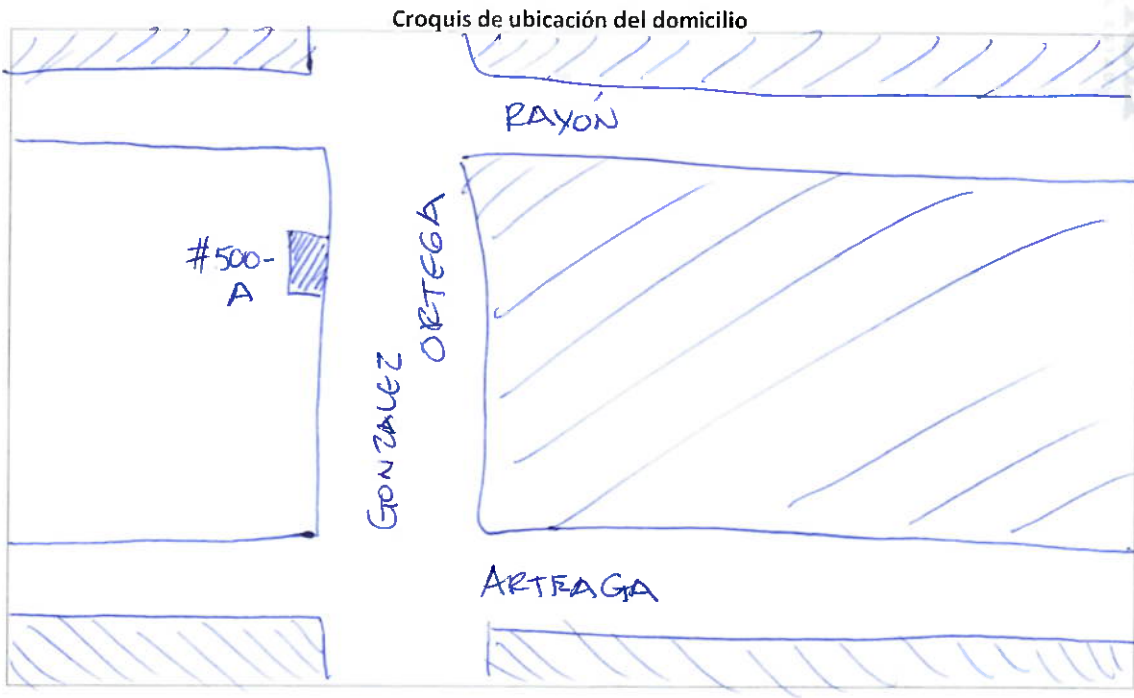


MTRO. MIGUEL CRISPIN SALUD \_\_\_\_\_ en su carácter de  
 COORDINADOR DE COBRO COACTIVO, \_\_\_\_\_ de la  
 DIRECCIÓN DE INGRESOS Y RECAUDACIÓN — de la Secretaría de Finanzas del Poder  
 Ejecutivo del Estado; por lo que una vez constituido legalmente en el domicilio al rubro citado, me cerciuro  
 de que éste sea el domicilio Fiscal o Convencional del (de la) contribuyente mencionado (a), para lo cual  
 verifiqué que tiene como características los siguientes datos externos el inmueble en el que me apersono  
 INMUEBLE DE 2 NIVELES, PACHANA BLANCA CON BORNES ROJAS  
 PUERTAS DE METAL CON REJAS COLOR NEGRAS. \_\_\_\_\_

Localizándose dicho domicilio entre las calles  
 de \_\_\_\_\_  
 RAYÓN \_\_\_\_\_ y ARTEAGA \_\_\_\_\_

Así mismo hago constar los siguientes hechos: \_\_\_\_\_  
 ME APERSONÉ EN EL DOMICILIO FISCAL SEÑALADO Y ME ATENDIÓ  
 UNA PERSONA DEL SEXO MASCULINO, TEZ CLARA, COMPLEJIÓN,  
 DELGADA, ESTATURA APROX. DE 1.50 mts. QUIEN SE NEGÓ A  
 DAR SU NOMBRE, SE ENCARGA DE RECIBIR PATRIMONIA EN EL  
 LOCAL, SIN EMBARGO DESCONOCE EL NOMBRE, POR TAL MOTIVO LE  
 SOLICITE QUE SI POR FAVOR ME PODIA CONTACTAR AL CONTADOR O  
 AL ADMIVO. DE LA SUCURSAL, LO CUAL ME RESPONDIÓ QUE NO  
 TIENE NINGÚN CONTACTO TELEFÓNICO, ARGUMENTANDO QUE VISITA  
 AL NEGOCIO DE LA ESQUINA QUE ES UNA MISCELANEA QUE SE  
 LLAMA "MAFER" POR LO QUE AL VERIFICARLO SE CUENTA CON  
 DOMICILIO #622 PERO DE LA CALLE DE RAYÓN, ASÍ QUE LE  
 AFIRME QUE NO ES AHI Y LE REPI NUEVAMENTE SU COLABORA  
 CIÓN EL CUAL ME RESPONDIÓ QUE NO TIENE TELEFONOS DEL C.P.  
 O DE ALGUN COLABORADOR ADMIVO. DE DICHA EMPRESA "ARAGAL"  
 POR ESTA RAZÓN NO SE PUDO NOTIFICAR EL DOCUMENTO.

\* LO TESTADO CARECE DE VALIDEZ, CONSTE. \_\_\_\_\_



No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por concluida la presente acta circunstanciada de hechos, siendo las DIECISEIS horas con Dieciocho minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, lo narrado con anterioridad para los efectos legales conducentes, firmando para constancia.

~~EL (LA) VERIFICADOR(A), NOTIFICADOR(A)-EJECUTOR(A),  
INTERVENTOR(A).~~

ALEJANDRO DANIEL LEVVA CELAYA.

NOMBRE Y FIRMA

\* LO TESTADO CARECE DE VALOR, CONSTE. \*